



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta,

RES. DECECO Nº 946.15

Expte. Nº 6931/15.-

VISTO:

La nota presentada por Lic. Lidia Rosa Elías de Dip, Docente de esta Unidad Académica, a fs. 1 de autos, por medio de la cual solicita licencia para participar como Jurado en un Concurso en la Universidad Nacional de Tucumán, entre los días 9, 10 y 11 de Setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Elías de Dip se desempeña en los cargos Regulares de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en la Asignatura "Economía I" y Profesor Titular con Dedicación Simple en la Asignatura "Macroeconomía II", de esta Facultad.

El informe del Departamento de Personal de fs. 4.

Que corresponde otorgar a la Lic. Elías de Dip, licencia encuadrada en el Artículo 50.-1.-e) del Decreto 1246/15 el cual prevé:

"Articulo 50.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS. Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

1.- Con goce de haberes:

e) Otras: Cuando el docente deba actuar como jurado en defensa de tesis de grado o posgrado o integrar mesas examinadoras o comisiones evaluadoras a requerimiento de otras Instituciones Universitarias Nacionales, órganos de coordinación del sistema u organismos del sistema científico tecnológico y con tal motivo se creará conflicto de horarios, se le justificarán tales inasistencias. Estas inasistencias deberán ser previamente comunicadas por el docente."

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes a la Lic. Lidia Rosa Elías de Dip, D.N.I. Nº 12.247.593, por haber participado como Jurado en un Concurso en la Universidad Nacional de Tucumán, entre los días 9, 10 y 11 de Setiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Artículo 50.-1.-e) del Decreto 1246/15.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su

toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. /M.S.S.

Cs. Econ Jury Soc Wisa

Cr Antonio Fernandez Fernandez

DECANO

Fac. Cs. Elson. Jur. y Soc. - UNsa